



Comunidad de Madrid

ALEJANDRA FRÍAS LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de catorce de mayo de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo único

Aprobación de las normas reguladoras y del procedimiento de concesión directa

Se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de las ayudas económicas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres fallecidas por violencia de género de la Comunidad de Madrid, que se recogen a continuación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación para el desarrollo y aplicación del Acuerdo.

Se faculta a la titular de la consejería competente en materia de igualdad, para establecer criterios de aplicación e interpretación de lo establecido en estas normas.

Segunda

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid.